

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002023 00088-00
Ref. Interna No. 2023-00107-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **YAJAIRA DÍAZ y GABRIEL ANGULO**, de quienes se desconoce su dirección; se le notifica mediante este aviso del auto admisorio de fecha marzo 21 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por señor(a) JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA en contra del JUZGADO DE PAZ LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO, FISCALÍA 33 LOCAL DE BARRANQUILLA, ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN BARRANQUILLA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLÁNTICO. Vinculados en auto admisorio: (i) a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO (ii) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASTILLA, (iii) LUIS BACA, (iv) FABIÁN LOBO, (v) YAJAIRA DÍAZ, (vi) GABRIEL ANGULO, (vii) MARTHA DUARTE, (viii) JORGE VALLEJO, (ix) ICBF, (x) DEFENSORÍA DEL PUEBLO. En auto que se notifica, en atención a respuesta de FISCAL 33 DE BARANQUILLA, se decide: 1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, (i) CARLOS RAMON MENDOZA RIVALDO. Lo anterior para que en el improrrogable término de doce (12) horas se pronuncie respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes. Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz.

Se solicita a los **emplazados**, para que dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes** a la publicación del presente aviso, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Para mayor información y/o envío de traslado de tutela comunicarse con la secretaría de la Sala penal al correo secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, marzo 24 de 2023

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web de la Rama Judicial-Secretaría Sala Penal Barranquilla